

Gaceta # 8120

15 de abril de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 000219 DE 2016

Modificadorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

DECRETO N. 000219 DE 2016

Modificadorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

EL SECRETARIO PRIVADO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No. 000291 del 4 de diciembre de 2015 y el artículo primero de la Ordenanza No. 000292 del 15 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Subsecretaría de Tesorería certificó los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2015 de los recursos por concepto del 1% de la Sobretasa Ambiental por valor de \$1.033.042.451, los cuales una vez descontada la reserva presupuestal de la vigencia anterior por \$255.268.608, queda un saldo disponible de \$777.773.843. Con base en lo anterior, se requiere adicionar la suma de \$750.000.000 en el presupuesto de ingresos al artículo 10529 "Recursos del Balance 1% Sobretasa Ambiental" y en el presupuesto de egresos al artículo 26850 "Ordenamiento de cuencas hidrográficas", respectivamente.
2. Que, con el objeto de cumplir con los proyectos prioritarios de la Administración Central, es necesario adicionar los recursos del balance por concepto de libre destinación por valor de \$210.000.000 y el saldo correspondiente a la Estampilla Pro - Cultura por la suma de \$109.000.000, al presupuesto de la presente vigencia en los artículos del ingreso 10535 "Recursos del Balance Estampilla Pro - Cultura" por \$109.000.000 y 10541 "Recursos del Balance" por \$210.000.000, y en los artículos del presupuesto de egresos 25970 "Casa Museo Julio Flórez" por \$109.000.000 y 26490 "Estrategias regionales de competitividad e iniciativas de clústeres", por \$109.000.000.
3. Que, con base a la certificación de la Subsecretaría de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2015, existen recursos por concepto del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por valor de \$6.628.620.869. Por tal motivo, se requieren adicionar la suma de \$6.500.000.000 en el presupuesto de ingresos al artículo 10530 "Recursos del Balance Programa de Saneamiento" y al artículo del gasto 23110 "Saneamiento Fiscal y Financiero".
4. Que, atendiendo las necesidades y solicitudes de las diferentes dependencias en la Gobernación del Atlántico, es necesario contracreditar el artículo 23130 "Contingencia" por valor de \$599.567.669, para asignar recursos a los artículos 20160 "Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda" por \$400.000.000, 20690 "Pago a contratistas desplazamientos fuera del Departamento" por \$5.000.000, 20940 "Reintegro y devoluciones" por \$122.000.000, 21360 "Remuneración Diputados" por \$32.836.076, 21370 "Cesantías" por \$5.081.774, 21380 "Intereses Cesantías" por \$609.813, 21390 "Primas de Navidad" por

\$4.690.868, 21400 "Aportes Parafiscales" por \$2.955.247, 21410 "Gastos Generales - Asamblea Departamental" por \$19.701.646, 21420 "Pago Aportes Obligatorios Pensión. Ley 100/93" por \$3.788.778, 21430 "Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93" por \$2.683.718 y 21440 "Pago Aportes ARP, por \$219.749.

5. Que, en virtud de la certificación bancaria de los recursos de la Tasa de Servicios Públicos para la Seguridad existen un saldo por valor de \$8.270.807.563, a los cuales una vez descontado el valor correspondiente a la reserva presupuestal de la vigencia anterior por \$4.295.629.028 y los pasivos exigibles por \$319.481.506, resulta un saldo disponible de \$3.709.414.851. Con base en lo anterior, se requiere incorporar la suma de \$1.800.000.000 al artículo del ingreso 10546 "Recursos del Balance Tasa Servicios Públicos para la Seguridad" y al artículo del egreso 26590 "Fortalecimiento de la convivencia".

6. Que, según Certificado de Disponibilidad No. 360062, emitido por la Secretaría de Hacienda, se encuentra disponible la partida que se va a contracreditar.

7. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000291 del 4 de diciembre de 2015, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2015, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2016, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2015), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2015, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

8. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000292 del 15 de febrero de 2016, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016".

9. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.01		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
1.01.02.01.02		RECURSOS DEL BALANCE	
	10529	Recursos del Balance 1% Sobretasa Ambiental	750.000.000
	10530	Recursos del Balance Programa de Saneamiento	6.500.000.000
	10535	Recursos del Balance Estampilla Pro - Cultura	109.000.000
	10541	Recursos del Balance	210.000.000
	10546	Recursos del Balance Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	1.800.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	9.369.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.02		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	23110	Saneamiento Fiscal y Financiero	6.500.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	

2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.08		SECTOR CULTURA	
2.01.03.01.08.04		PROGRAMA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL, PATRIMONIO Y ESPACIO PÚBLICA Y RED DE BIBLIOTECAS	
2.01.03.01.08.04.03		SUBPROGRAMA SALVAGUARDA DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO	
	25970	Casa Museo Julio Flórez	109.000.000
2.01.03.03		RETO ATLÁNTICO MAS PRODUCTIVO	
2.01.03.03.28		SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	
2.01.03.03.28.03		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ATRACTIVO: PROMOCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	
2.01.03.03.28.03.02		SUBPROGRAMA ESTRATEGIAS REGIONALES DE COMPETITIVIDAD E INICIATIVAS DE CLÚSTERES	
	26490	Estrategias regionales de competitividad e iniciativas de clústeres	210.000.000
2.01.03.04		RETO ATLÁNTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.01.03.04.51		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.01.03.04.51.01		PROGRAMA MÁS CONVIVENCIA	

2.01.03.04.51.01.03		SUBPROGRAMA CIUDADANÍA ACTIVA Y RESPONSABLE	
	26590	Fortalecimiento de la convivencia	1.800.000.000
2.01.03.04		RETO ATLÁNTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.01.03.04.53		SECTOR MEDIO AMBIENTE	
2.01.03.04.53.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS VERDE: ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	
2.01.03.04.53.01.01		SUBPROGRAMA ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	
	26850	Ordenamiento de cuencas hidrográficas	750.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	9.369.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.02		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE	

		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.01.02.03		CONTINGENCIA	
	23130	Contingencia	599.567.669
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	599.567.669

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.01		GASTOS PERSONALES	
2.01.01.01.01.02		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	20160	Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda	400.000.000
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	20690	Pago a contratistas desplazamientos fuera del	5.000.000

		Departamento	
	20940	Reintegro y devoluciones	122.000.000
2.01.01.02		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
2.01.01.02.01		GASTOS PERSONALES	
2.01.01.02.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	21360	Remuneración Diputados	32.836.076
	21370	Cesantías	5.081.774
	21380	Intereses Cesantías	609.813
	21390	Primas de Navidad	4.690.868
2.01.01.02.01.02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	
	21400	Aportes Parafiscales	2.955.247
2.01.01.02.02		GASTOS GENERALES	
	21410	Gastos Generales - Asamblea Departamental	19.701.646
2.01.01.02.03		TRANSFERENCIAS	
2.01.01.02.03.01		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
	21420	Pago Aportes Obligatorios Pensión. Ley 100/93	3.788.778
	21430	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93	2.683.718
	21440	Pago Aportes ARP	219.749
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	599.567.669

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 14 DE ABRIL DE 2016

Firmado original

PEDRO LEMUS NAVARRO
SECRETARIO PRIVADO ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Firmado original

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
SECRETARIO DE HACIENDA